



**Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).**

<b>RADICACIÓN:</b>	2024-00022
<b>PROCESO:</b>	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
<b>DEMANDANTE:</b>	JOSE LUIS TRUJILLO ANDRADE
<b>DEMANDADA:</b>	I.R.C. representada por su madre YURI TATIANA CUELLAR GUERRA

El señor JOSE LUIS TRUJILLO ANDRADE, a través de apoderado judicial presenta demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD contra la menor de edad I.R.C. representada por su madre YURI TATIANA CUELLAR GUERRA, sin embargo, se considera que la misma debe inadmitirse por cuanto:

1. Debe aclararse que la menor de edad es el sujeto pasivo de la presente demanda, quien estará representada por su madre, por lo que la demanda debe ser instaurada contra aquella.

2. Debe realizarse la notificación simultánea o previa de la demanda, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, aportando las respectivas evidencias.

3. Debe aportarse el poder conforme lo establece el artículo 5 de Ley 2213 de 2022, es decir, mediante mensaje de datos proveniente del poderdante y dirigido a la apoderada o como lo establece el artículo 74 del C.G.P.

En consecuencia, se dispone inadmitir la demanda para que se subsane el yerro antes indicado, concediéndose el término de rigor acorde a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. Se advierte que al subsanar la demanda, se debe integrar en un solo escrito con la subsanación.

Por tal motivo, éste despacho **RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.



**SEGUNDO: CONCEDER** el término de cinco (5) días para que se subsane el error objeto de inadmisión, integrando la demanda en un solo escrito so pena de rechazo conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

**TERCERO: RECONOCER** personería jurídica al abogado HERBERT VALENCIA LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.307.076 y T.P. 296.747 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandante en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO  
JUEZ**

E.C.